

**SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO  
PARA LAS ASIGNATURAS DE GRADO DEL CURSO ACADÉMICO 2017-18**

En atención a las situaciones que puedan ocasionar dificultades para la asistencia a las clases y dentro de las posibilidades y la normativa vigente, el Decanato de la Facultad tomará en consideración las solicitudes de cambio de grupo de acuerdo con los principios y criterios que se indican a continuación.

**PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO** La resolución de las solicitudes atenderá a los siguientes principios:

1. Cumplimiento del tamaño máximo establecido para los grupos.
2. Equilibrio en el tamaño de los grupos (tanto de TE como de PA y TG/PL).
3. Veracidad de los datos y documentos aportados en la solicitud.

Respecto a este último principio, si el cambio de grupo se resolviese favorablemente y con posterioridad se comprobase la omisión o falsedad en los datos aportados, la falsedad de los documentos o, siendo estos auténticos, la falsedad en lo aducido para conseguirlos, el cambio podrá ser anulado y el alumno reasignado a cualquier grupo en función de los principios 1 y 2.

**TIPOS DE SOLICITUD.** Se considerarán dos tipos de solicitudes:

1. Solicitud de cambio de PA o TG/PL **dentro del grupo de teoría (TE) inicialmente asignado.**
2. Solicitud de **cambio de grupo de teoría (TE): implica también cambio en el grupo de PA y de TG/PL.**

**No es posible ser asignado a un grupo de PA/PL/TG que no esté vinculado al grupo de TE al que se pertenece**

**MOTIVOS CONSIDERADOS**

**La solicitud, incluso justificada, puede no ser concedida en aplicación de los criterios establecidos en el apartado titulado Principios de funcionamiento**

1. Coincidencia de horarios entre **asignaturas de formación básica u obligatoria del mismo curso**  
(por ajustes en los límites de los puntos de corte y por corrección de errores de asignación)
2. Motivos recogidos en el Reglamento de matrícula de la Universidad de Oviedo (art. 25.3) que se resumen a continuación:
  - Los establecidos en el **artículo 19.2 del Reglamento** para estudiantes que simultaneen estudios
  - Situación de discapacidad reconocida superior al 33% en los términos establecidos por la oficina para la atención de las personas con necesidades específicas de la Universidad de Oviedo (ONEO) o de una situación de dependencia recogida en la Ley 39/2006 [...].
  - Las situaciones de salud prolongadas en el tiempo por recibir tratamientos [...] en horarios concretos que coincidan con los del curso.
  - Las relacionadas con deportistas de alto nivel y de alto rendimiento [...]
  - Las situaciones laborales o profesionales debidamente acreditadas [...].
3. **Excepcionalmente, por coincidencia de horarios entre asignaturas de distinto curso o entre optativas de un mismo curso académico**
4. **Otros motivos**

**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

**Todas las solicitudes deben incluir:**

- Documento de solicitud
- Declaración jurada con explicación detallada de lo alegado
- Resguardo de matrícula
- Documentos justificativos específicos

**Actividad laboral:** se añadirá copia del contrato de trabajo y **justificación de su vigencia actual (certificación o vida laboral)**, así como documento sellado por la empresa que explicita el horario laboral concreto si no figura en el contrato (días y horas).

**Otros motivos** (tales como tratamiento médico de larga duración, conciliación...): se añadirán las justificaciones documentales pertinentes en cada caso (informes médicos, justificantes de la situación familiar...).

**SOLICITUDES.** Los **formularios a cumplimentar** pueden descargarse de la página web de la Facultad <http://jovellanos.uniovi.es/infoacademica/grupos> y se **entregarán junto con la documentación requerida** en la Conserjería de la Facultad (planta baja) en los plazos establecidos.

**Las solicitudes incompletas serán desestimadas, sin que el Decanato asuma ninguna responsabilidad en requerir al alumno la información y documentación que no haya incluido en el momento de presentarla.**

**PLAZOS DE SOLICITUD**

**ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE: DEL 13 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE: DEL 11 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la resolución será publicada en los tablones y en la página web de la Facultad